

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA VALUACIONES, CONSULTORES Y ASESORES, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha **19** de **marzo** de **2021**, "**EL CIMAV**" celebró un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO** en lo sucesivo "**EL CONTRATO**" con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", con el objeto de proporcionar los servicios de asesoría externa en materia de avalúo, actualización de los bienes muebles e inmuebles propiedad de "**EL CIMAV**".
2. "**EL CONTRATO**" celebrado forma parte de un Procedimiento de Contratación mediante Adjudicación Directa, de acuerdo con **al Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, y para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, se afectara la partida presupuestal número **33104** del proyecto **10050**.
3. En la cláusula **QUINTA** de "**EL CONTRATO**" denominada **VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO**, se acordó la prestación del servicio **a partir de su firma y hasta la terminación de los servicios pactados, acordándose por las partes 30 días hábiles posteriores a la fecha de firma.**

**DECLARACIONES:**

1. "**LAS PARTES**" declaran su voluntad de suscribir el presente instrumento con el carácter de **AMPLIACIÓN** y se reconocen mutuamente la personalidad, reproduciendo como si a la letra se insertasen, las **DECLARACIONES** hechas en "**EL CONTRATO**" en el correlativo apartado del instrumento principal que da origen al presente.
2. Convienen que el presente convenio, lo realizan con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** "**EL CIMAV**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" convienen que el objeto del presente convenio es modificar la cláusula **SEGUNDA PRIMER PÁRRAFO**, para quedar de la siguiente forma:

Que dice:

**SEGUNDA: VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS, ACORDÁNDOSE POR LAS PARTES 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Debe decir:



**SEGUNDA: VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS, ACORDÁNDOSE POR LAS PARTES 40 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - INALTERABILIDAD:** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EI CONTRATO".

**TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL CIMAV", reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**CUARTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley Sobre el Contrato de Seguro, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a todas aquellas que resulten aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Chihuahua, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

**PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN DOS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 12 DE ABRIL DE 2021.**

POR "EL CIMAV"

MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE  
MANDATARIA LEGAL

C.P. MARÍA EUGENIA GALLEGOS LOYA  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA



REVISADO JURÍDICO